

Cód. FO-TICS-141	Formato FO-TICS Acta de reunión general	 Alcaldía de Medellín
Versión 5		

DATOS GENERALES							
Número de acta							
Secretaría o Departamento Administrativo:		Suministros y Servicios					
Subsecretaría o Subdirección:		Ejecución de la contratación					
Equipo, Unidad Administrativa o Dependencia:							
Lugar:	Sub. De ejecución	Fecha:	13/06/2023	Hora Inicio:	2:20 pm	Hora Finalización:	4:00 pm
Actividad o tema:	Revisión proceso sancionatorio contrato 4600098014			Anexo listado de asistencia			
				SI	x	NO	
Elaborado por:	Angela María Oquendo	Convocada por:	Ana Marcela García Arboleda				
Objetivo de la reunión:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presunto incumplimiento contrato aseo y cafetería 4600098014 						

AGENDA (ORDEN DEL DÍA)	
ITEM	TEMA
	Perfiles laborales
	Entrega dotación sedes educativa (aseo y cafetería)
	Entrega de uniformes y carnes
	Salarios

DESARROLLO TEMÁTICO
<p>Siendo las 2:20 del día 13 de junio de 2023 se reunieron en el despacho de la subsecretaria de Ejecución a la contratación oficina 702 los integrantes adjuntos en la lista de asistencia a la reunión que se componen de la Secretaría de suministros y servicios (delegada competente para contratar), secretaria de educación (ordenadora del gasto) y la empresa UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF (contratista) con el fin de socializar el formato 275 de la plataforma Isolucion del Distrito que consiste en una comunicación de presunto incumplimiento de la supervisión del contrato 4600098014 al contratista donde se manifestaron los asuntos relacionados en la agenda de la presenta acta de reunión.</p>



- **Perfiles laborales:** con respecto al personal faltante por contratar y continuar con la ejecución del contrato como son cargue y descargue y personal de alturas, el contratista se comprometió que para el día viernes 16 de junio ya estarían suplidas estas vacantes. En el caso de los supernumerarios se llegó al acuerdo de que se contratara a 5 de manera fija para casa zona.
- **Entrega dotación sedes educativa (aseo y cafetería):** se acordó entre las partes elevar la consulta a Colombia compra con el fin de aclarar la entrega de los insumos si se debe hacer sede por sede o en una sede principal y la secretaria de educación hacer el reparto a las otras sedes. Dentro de los pendientes también se encuentra los equipos de aseo como hidro lavadoras que llegaron completas pero para su funcionamiento hacían falta las mangueras y extensiones y para el día 14 de junio se haría la entrega de las mangueras pendientes y los equipos que son en arrendamiento se entregarán por la duración del contrato y al terminar el contratista se los lleva, los que son comprados se quedara la secretaria de educación con ellos.
- **Entrega de uniformes y carnes:** los uniformes faltantes se estarán entregando en el transcurso de la semana de del 13 al 16 de junio de 2023 al igual que los porta carnets ya que los carnets se encuentran todos listos. Los uniformes para cambio se deben solicitar con el coordinador ya que se entregaron de acuerdo con lo solicitado y con el calzado faltan las tallas grandes los cuales deben llegar en esta misma semana.
- **Salarios pendientes:** con respecto a la nómina pendiente se pagará el día 13 ó 14 de junio y para el 15 de junio se espera estar pagando la nomina del 15 y de esta manera seguir cancelando la nomina quincenal. El personal que apoyo con el proceso de vinculación del personal nuevo se le va a remunerar ese tiempo.

Para terminar como sugerencia se le solicita al proveedor llevar un control de ingreso de los empleados a las instituciones con una planilla que posee la secretaria de educación las cuales se van a compartir y esto con el fin de evitar el ausentismo, el ingreso a horas no establecidas o personal no autorizado.

El plan de mejora que propone el contratista a la entidad será enviado a mas tardar el viernes 16 de junio de 2023

DOCUMENTOS ANEXOS

1	Lista de asistencia
2	
3	

Cód. FO-TICS-141

Versión 5

Formato
FO-TICS Acta de reunión general



Alcaldía de Medellín

Tareas asignadas en la reunión	Responsable	Fecha de compromiso
Consulta tienda virtual transporte de insumos	Entidad y contratista	Antes de la próxima entrega en el mes de julio
Plan de mejora de contratista	Contratista	16 de junio de 2023
Perfiles laborales	contratista	16 de junio de 2023
Entrega mangueras hidro lavadoras	Contratista	14 de junio de 2023
Dotación y carnets	Contratista	16 de junio de 2023
Nomina	Contratista	13/14 de junio de 2023

PROXIMA REUNIÓN

Lugar y Fecha

Pendiente programar antes de la próxima entrega de insumos.

Lugar: SUB. ejecución a la contratadora
Fecha: 13-junio/23.
Hora: 2:28.
Tema General: pronto incumplimiento contrato 4600098044

	Nombres y Apellidos	Correo electrónico	Empresa/Dependencia	Teléfono
1	Julian Carmona	julian.carmona@medellin.gov.co	SEDM.	321781062
2	ROSAM ² Chavens	rosam.chavens@medellin.gov.co	Sec. Educ.	312665546
3	Yennifer Perez	yennifer.perez@medellin.gov.co	SEDM	3113494830
4	Lady Jirene L Medelín	lady.jirene.l@medellin.gov.co	SSS	4894
5	Andrés Fuenes Rodríguez	andres.fuenes@medellin.gov.co	UTGIAF	304642853
6	Fenny Arceles Benigno D.	fenny.arceles@medellin.gov.co	UTGIAF.	300446501
7	Ana Maicela García Arbolada	ana.garcia@medellin.gov.co	Secr. Educación	3233256439
8	Gustavo Lara Martínez	gustavo.lara@medellin.gov.co	SED	3011566450
9	Julian Carmona	julian.carmona@medellin.gov.co	SSS	—
10	Jair Francisco Palacios V	jair.palacios@medellin.gov.co	SSS	310453988
11	John Freddy Lopez	john.lopez@medellin.gov.co	SED	3737535563
12	María Victoria Suárez	maria.victoria@medellin.gov.co	SSPS	—
13	Liliana Andrea Alvariz	liliana.a@medellin.gov.co	SSS	3043783383
14	Angela Naquandó	angela.naquandó@medellin.gov.co	SSS	3016825060
15				



Floridablanca, 20 De junio de 2023

Señores

**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE
MEDELLÍN-SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**

AH. LUZ STELLA TABARES HINCAPIÉ

SUPERVISORA ORDEN DE COMPRA 108945

Medellín

Ref. Respuesta Presunto Incumplimiento Orden de Compra 108945

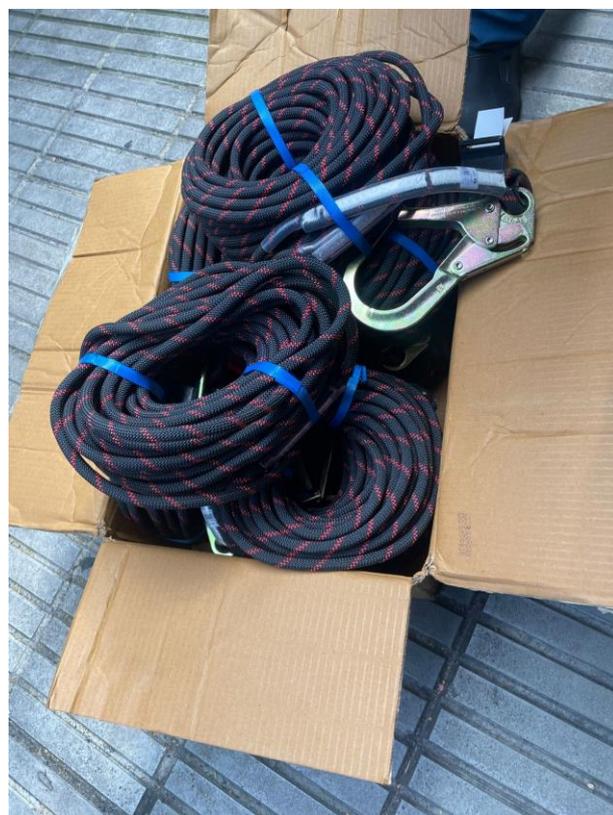
Cordial saludo,

De la manera más atenta y respetuosa nos permitimos exponer nuestras razones frente al presunto incumplimiento de la orden de compra No. 108945

- **Demoras en el proceso de contratación del personal:** Estas demoras en el proceso de contratación se dieron por situaciones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de la empresa para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato, ya que no todo el personal que estaba en las instalaciones continuó con el servicio, y adicional el personal que se postulaba para el cargo de aseo y cafetería no cumplía con el perfil para el cargo, lo generó retrasos en tan importante proceso, lo mismo sucedió para el perfil de mantenimiento y jardinería, Como se puede ver estamos haciendo los esfuerzos tanto humanos como económicos para poder dar cumplimiento al contrato, pues como los primeros comprometidos en ello, sin embargo, por las razones dichas, ello no ha sido posible, circunstancia por la cual solicitamos de ustedes su atenta comprensión, y estamos trabajando en la búsqueda de personal de relevos para tenerlos disponibles sin ningún costo para la entidad y así atender de manera oportuna las diferentes novedades que se lleguen a presentar, adjuntamos el listado del personal contratado a la fecha.
- **Entregas de Dotación:** Referente a la entrega de dotación nos permitimos manifestar lo siguiente: según el Artículo 230 del código de trabajo, el trabajador tienen derecho a esta prestación en las fechas señaladas por el artículo 232 del mismo código, siempre y cuando para tales fechas haya cumplido más de tres meses al servicio del empleador; sin embargo, en razón a que nuestros trabajadores deben portar el uniforme de la empresa para la realización de sus labores, por ello la primera dotación se

les hace durante los primeros dos meses de inicio del contrato de trabajo, sin importar que no hayan trabajado los tres meses para la empresa de que trata el Art. 230 del código laboral, de las dotaciones reportadas como pendientes ya fueron despachadas para su entrega junto con el calzado, en la semana del 20 de junio al 27 de junio los supervisores están realizando las entregas al personal en cada una de sus sedes.

- **Entrega de Carnet:** El personal ya cuenta con el carnet de la empresa, Se encontraba pendiente la entrega de los Porta carnet los cuales ya fueron recibidos y se estarán entregando por parte de los supervisores en la semana del 20 al 27 de junio de 2023.
- **Equipos de comunicación:** Está obligación no hace parte de las obligaciones establecidas en el acuerdo marco de precios IV No. CCE -126-2023, sin embargo, la empresa con el fin de atender las novedades de la entidad procedió a entregar dos equipos de cómputo y a cancelar a los supervisores y coordinadores dentro de su bonificación un valor adicional de \$ 50.000 por concepto de auxilio para plan de línea celular.
- **Entregas de equipos de alturas:** Estos equipos no habían sido entregados ya que el acuerdo marco de precios no es claro frente a estos elementos, sin embargo, la empresa validó y elevó la consulta a Colombia compra Eficiente y luego de recibir la respectiva a aclaración se procedió a realizar si despacho, a la fecha estos equipos ya fueron entregados en la entidad comparto evidencia fotográfica de la entrega.





Así mismo compartimos evidencia de entrega de 15 extensiones eléctricas y 20 mangueras:



En cuanto a las escaleras al inicio del contrato se entregaron 15 escaleras solicitadas en la orden de compra:



Es importante manifestar en el presente escrito que la empresa siempre ha estado en la disponibilidad de atender cada una de las obligaciones contractuales y de atender cada uno de los requerimientos que como se puede ver ya han sido superados y atendidos por la empresa, y estamos abiertos a seguir prestando durante la ejecución de la mejor manera los servicios contratos y establecidos en la orden de compra.



En los anteriores términos esperamos haber dado respuesta a este requerimiento y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,


Yenny Marcela Barajas
Gerente



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Medellín, 26/06/2023

Doctora

LEIDY JIMENEZ ECHAVARRIA

Subsecretaria de Despacho

Subsecretaría Ejecución de la Contratación

Secretaría de Suministros y Servicios

Asunto: Remisión informe de solicitud inicio de proceso sancionatorio a la empresa UT OUTSOURCING GIAF en el marco del Contrato 4600098014 de 2023, Orden de Compra N° 108945

Se anexa informe de solicitud y documentación del proceso sancionatorio para la empresa contratista UT OUTSOURCING GIAF, en ejecución de Contrato 4600098014 de 2023, Orden de Compra N° 108945 con objeto *prestación del servicio integral de aseo y cafetería*.

Para los fines pertinentes.

Cordialmente,

GUSTAVO ALVEIRO LARA MARTINEZ
LIDER DE PROGRAMA (E)
Supervisor Suplente contrato 4600098014



Se anexa: Informe de solicitud de proceso sancionatorio.

Documento Firmado
Digitalmente: # 202320083520



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Simulador – solicitud de cotización.
Anexos.
Acuerdo marco de aseo y cafetería.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202320083520



Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



Cód. FO-ADQU-276	Formato FO-ADQU Informe - Solicitud Proceso Sancionatorio	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

INFORME SOLICITUD PROCESO SANCIONATORIO

CONTRATO 4600098014 de 2023

Orden de Compra N° 108945

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

CONTRATISTA UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
NIT: 901677020 - 1

REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO RUGE MURCIA

C.C N°. 91260249

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA

VALOR TOTAL ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL (11.586.902.961,80 M/L)

IVA: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 196.739.192,38 M/L)

PLAZO INICIAL: CUATRO (4) MESES

FECHA DE INICIO: OCHO (08) DE MAYO DE 2023

FECHA TERMINACIÓN: SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE 2023

Cód. FO-ADQU-276	Formato FO-ADQU Informe - Solicitud Proceso Sancionatorio	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

Con el objeto de realizar el seguimiento del avance ejecutado del contrato No. 4600098014 de 2023, se presenta el siguiente informe extraordinario de supervisión, con la finalidad de requerir al contratista, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Artículos 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, mediante el siguiente componente técnico y administrativo: Enlace Astrea: <https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html> ubicación de la norma citada.

1. COMPONENTE TÉCNICO DE EJECUCIÓN

1.1 Mediante el lanzamiento del evento de cotización N° 148343 del 11 de abril de 2023, se adjuntaron los siguientes documentos: CDP, Simulador (archivo formato Excel), Estudios Previos N°35924, anexo dotación del personal, anexo instituciones educativas y sedes administrativas, estableciendo las especificaciones técnicas y condiciones para la ejecución de la orden de compra N° 108945 con el objeto: **Prestación del servicio integral de aseo y cafetería** cuya justificación es:

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, debe garantizar el acceso y permanencia de los niños, adolescentes, jóvenes en el sistema educativo, generando estrategias de cobertura, inclusión, calidad, equidad y pertinencia, para el fortalecimiento de la gestión de los establecimientos educativos y en concordancia al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Medellín Futuro acorde con lo dispuesto en la Línea Estratégica No. 2 Transformación Educativa y Cultural, en su Programa 2.5. Componente Infraestructura y ambientes de aprendizaje donde su objetivo es Construir, adecuar y mantener la infraestructura educativa como una red estética de ambientes de aprendizaje, con equipamiento análogo y digital que favorezca la creatividad, la investigación, la innovación y el emprendimiento, y que, además, facilite la inclusión bajo los parámetros de una Ecociudad.

Es así como disponiendo de la partida presupuestal en el proyecto 200441: Para el cumplimiento de dicho programa, la Secretaría de Educación formuló el proyecto “Asistencia administrativa y operativa de la Instituciones Educativas Oficiales”, en el cual está contemplado el servicio integral de aseo y cafetería.

1.2 Alcance del objeto:

Cód. FO-ADQU-276	Formato FO-ADQU Informe - Solicitud Proceso Sancionatorio	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios N°CCE-126-2023 que contempla actividades generales de:

1. Limpieza y asepsia bajo el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad vigentes.
2. Traslado de materiales-muebles y adecuación de espacios: Servicio de cargue y descargue para la manipulación, movimiento y embalaje de mobiliario, enseres, objetos, materiales y otros bienes en uso o en desuso de las Instituciones Educativas y/o en las Sedes Administrativas.
3. Servicio de cafetería. El artículo 14 del Decreto 1794 de 2013, definió el término: Servicios Integrales de Aseo y Cafetería, así: Artículo 14. Definición de servicios integrales de aseo y cafetería. Para efectos del artículo 462-1 del Estatuto Tributario, se entiende por servicios integrales de aseo y cafetería, todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones del contratante, sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas.
4. Trabajo en alturas, actividades de aseo que pueden ser demandantes físicamente y/o que se llevan a cabo en lugares de difícil acceso a más de 2,0 Mt, el operario debe presentar exámenes médicos)
5. Manejo integral de residuos sólidos (recolección, separación y disposición final).
6. Apoyo Logístico (Recurso humano). El CONTRATISTA debe poner a disposición de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín los recursos con que cuenta para apoyar logísticamente las labores de aseo y cafetería relacionadas con el objeto del contrato.

El contrato de Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería se ejecuta en cuatrocientos dieciséis (416) Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín con sus Secciones Escuela y cuatro (4) Sedes Administrativas adscritas a la Secretaría de Educación de Medellín y presenta el siguiente esquema operacional:

Recurso Humano Operativo		
Cargo	Unidad de Medida	Cantidad
Operarios de Aseo y cafetería	Personas	1037
Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas	Personas	40
Operario auxiliar(Cargue y Descargue)	Personas	10
Total Recurso Humano Operativo		1087

Cód. FO-ADQU-276	Formato FO-ADQU Informe - Solicitud Proceso Sancionatorio	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

Recurso Humano Administrativo		
Cargo	Unidad de Medida	Cantidad
Supervisores de Zona	Personas	10
Coordinadores	Personas	2
Total Recurso Humano Administrativo		12
Recurso Humano Requerido		
Tipo	Unidad de Medida	Cantidad
Operativo	Personas	1087
Administrativo	Personas	12
Total Recurso Humano Requerido		1099

1.3 El 27 de abril de 2023 se conoce que el proveedor seleccionado por criterios de desempate es la empresa UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF. Se anexa informe de evaluación del evento de cotización.

1.4 El 05 de mayo de 2023 se expide la orden de compra N° 108945, por valor de \$ 11.586.902.961,80 con duración de 4 meses

La ejecución inició el 8 de mayo de 2023 con fecha de finalización el 07 de septiembre del 2023.

2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

2.1. Resumen de la ejecución de los recursos al 20 de junio.

Valor del Contrato	\$ 11.586.902.962
Adiciones	\$ 0
Total, valor del contrato más adiciones	\$ 11.586.902.962
Pagos Realizados (Acumulado)	\$ 0
Porcentaje de ejecución financiera	0%
Porcentaje de ejecución física	35.77%

- La ejecución física del contrato es del 35.77% a fecha 20 de junio de 2023, desarrollándose en las 416 instituciones educativas oficiales y las 4 sedes administrativas, con 1.030 operarios de aseo y cafetería, 8 auxiliares de cargue y descargue y 34 operarios para trabajo en alturas.

Cód. FO-ADQU-276	Formato FO-ADQU Informe - Solicitud Proceso Sancionatorio	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

2.2. Pólizas de Garantía.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Mundial	100035980	Calidad y Correcto Funcionamiento	05/05/2023	07/03/2024	09/05/2023	\$1.158.690.296,20
		Cumplimiento	05/05/2023	07/03/2024	09/05/2023	\$2.317.380.592,40
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	05/05/2023	07/09/2026	09/05/2023	\$1.738.035.444,30
Seguros Mundial	100009075	Responsabilidad civil extracontractual	05/05/2023	07/09/2023	09/05/2023	\$580.000.000,00

3. HECHOS PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

HECHO 1. El día 08 de mayo de 2023, se da inicio a la ejecución de la orden de compra No. 108945 de la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las Instituciones oficiales de la Secretaria de Educación de Medellín con la empresa UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, la cual se esperaba contar con todos los bienes y servicios solicitados (1.037 Operarios de aseo y Cafetería, 10 Operarios Auxiliar de cargue, 40 Operarios Auxiliar capacitado para trabajo en alturas, 11 Coordinadores y 1 Coordinador de trabajo en alturas, maquinaria y herramienta e insumos) y a la fecha 20 de junio de 2023 aún persiste la falta de 15 operarios (6 de alturas, 2 de cargue y descargue y 7 de aseo y cafetería), lo cual está ocasionando quejas y reclamos por parte de las directivas de las Instituciones Educativas, Villa Flora, Jose Acevedo y Gomez, Alfredo Cock Arango, Ciudadela las Américas, República del Brasil, Camilo Mora, San Cristóbal, es de anotar que el personal de alturas y cargue y descargue realizan sus labores en forma rotativa, de acuerdo a la programación del servicio que sea solicitado por las diferentes sedes.

El día 16 de mayo de 2023 se reunieron la subsecretaria administrativa y financiera, la supervisora del contrato y la gerente de la empresa y acordaron que la fecha límite para subsanar los aspectos pendientes que interferían con el desarrollo normal de la ejecución del contrato el cual sería el 19 de mayo de 2023.

Para el 23 de mayo de 2023 por medio de correo electrónico la supervisora del contrato manifiesta al contratista preocupación por los incumplimientos de los compromisos (Ver anexo correo).

Cód. FO-ADQU-276	Formato FO-ADQU Informe - Solicitud Proceso Sancionatorio	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

Se obtiene respuesta del contratista el día 26 de mayo de 2023 (Ver anexo correo).

En reunión sostenida el día 13 de junio de 2023 con la gerente de la empresa, la ordenadora del gasto y su equipo de apoyo jurídico, la subsecretaria administrativa y financiera de la Secretaría de Educación y su apoyo jurídico y el supervisor suplente y su equipo de apoyo, la gerente se compromete a cumplir con los pendientes del presunto incumplimiento en la fecha 16 de junio de 2023.

Para el día 20 de junio de 2023 la empresa presenta las respuestas del presunto incumplimiento, en la cual con respecto a esto hecho argumenta lo siguiente: *“Estas demoras en el proceso de contratación se dieron por situaciones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de la empresa para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato, ya que no todo el personal que estaba en las instalaciones continuó con el servicio, y adicional el personal que se postulaba para el cargo de aseo y cafetería no cumplía con el perfil para el cargo, lo generó retrasos en tan importante proceso, lo mismo sucedió para el perfil de mantenimiento y jardinería, Como se puede ver estamos haciendo los esfuerzos tanto humanos como económicos para poder dar cumplimiento al contrato, pues como los primeros comprometidos en ello, sin embargo, por las razones dichas, ello no ha sido posible, circunstancia por la cual solicitamos de ustedes su atenta comprensión, y estamos trabajando en la búsqueda de personal de relevos para tenerlos disponibles sin ningún costo para la entidad y así atender de manera oportuna las diferentes novedades que se lleguen a presentar, adjuntamos el listado del personal contratado a la fecha”.*

HECHO 2. En cuanto al pago del salario a los operarios, se ha causado una grave afectación al personal prestador del servicio en su derecho del pago oportuno, presentando incumplimiento al haberse realizado en forma extemporánea, dado que la fecha inicial del contrato fue el 08 de mayo 2023, el pago en su totalidad debió ser el 07 de junio de 2023 y fue pagado en dos fechas el día 15 y 20 de junio 2023, actuar que va en contravía de lo estipulado en la legislación laboral y cada contrato laboral, en la cláusula tercera:

“TERCERA. PERIODOS DE PAGOS Las partes acuerdan períodos mensuales de pago, para el salario básico, efectuándose éste en el último día del mes y hasta máximo diez (10) días siguientes a la terminación del mes causado de pago, mediante cheque a la orden de EL TRABAJADOR (A), depósito en cuenta

Cód. FO-ADQU-276	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Informe - Solicitud Proceso Sancionatorio</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

corriente o de ahorros o en efectivo o mediante disposición interna del EMPLEADOR que regule lo relacionado con este aspecto”.

Cabe recordar que todo trabajador tiene derecho a una remuneración mínima vital y móvil que sea proporcional a la cantidad y calidad del trabajo que desarrolla; Lo anterior significa que el pago de salarios y de prestaciones sociales es una obligación del empleador, el cual se debe realizar de manera oportuna y completa para evitar que dicha tardanza lesione los derechos del subordinado.

En reunión sostenida el día 13 de junio de 2023 con la gerente de la empresa, la ordenadora del gasto y su equipo de apoyo jurídico, la subsecretaria administrativa y financiera de la Secretaría de Educación y su apoyo jurídico y el supervisor suplente y su equipo de apoyo, la gerente explica que aunque la empresa no maneja el modelo de pago quincenal y para no perjudicar al personal se tendría en cuenta la petición.

Desde la supervisión se les solicito emitir una comunicación a los operarios con el fin de hacerlos sabedores de la fecha concreta del pago mes de mayo.

Sin embargo, la fecha efectuada del pago fue el 15 y 20 de junio de 2023, postergando el cumplimiento de dicha obligación.

El día 17 de junio de 2023 desde la supervisión se envía correo a la empresa por la persistencia frente al incumplimiento de los pagos.

4. NORMAS O CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS POR PARTE DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en la minuta del acuerdo marco de precios IV No. CCE -126-2023, cláusula 7 “Obligaciones de los Proveedores” y en los estudios previos de la entidad compradora.

Donde encontramos que el contratista incumplió con las obligaciones:

- Estudios Previos 35924.

5. El contratista deberá proveer de manera oportuna la cantidad de personas que de acuerdo a las necesidades de las Instituciones Educativas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se requieran, con el fin de garantizar que el servicio de aseo se realice con la calidad y frecuencia estipulada

Cód. FO-ADQU-276	Formato FO-ADQU Informe - Solicitud Proceso Sancionatorio	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

en el objeto del contrato solicitados por el Supervisor de acuerdo a la necesidad de cada institución.

6. Garantizar que la prestación del servicio del personal sea de manera eficiente en todas y cada una de las Instituciones Educativas, sus secciones Escuela y en las sedes Administrativas, donde se requiera y durante toda la ejecución del contrato.

7. El contratista deberá sustituir con personal de las mismas calidades exigidas en el perfil, las ausencias temporales o definitivas de su personal por incapacidad, permisos, suspensiones, licencias o cualquier otra situación, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, de lo contrario será descontado de la facturación correspondiente, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

12. Pagar la nómina al personal a su cargo para la prestación del servicio quincenalmente.

24. El contratista debe cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en Documento de Inicio de la Orden de Compra.

➤ Acuerdo Marco de precios IV No. CCE -126-2023.

7.103 “Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condiciones”.

5. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN.

Se declara el presunto incumplimiento parcial por parte del contratista UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, al no cumplir a cabalidad con la orden de compra No. 108945 de las obligaciones contraídas en el acuerdo marco precios IV No. CCE -126-2023.

De acuerdo con lo señalado en la Cláusula 2 del Acuerdo Marco, el objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del servicio integral de Aseo y Cafetería al amparo del acuerdo marco (b) Las condiciones en las cuales las entidades se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio

Cód. FO-ADQU-276	Formato FO-ADQU Informe - Solicitud Proceso Sancionatorio	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

integral de Aseo y Cafetería y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras

En este sentido, el AMP establece en la Cláusula 3 el alcance del objeto, en el cual estableció que "Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones, anexos y de acuerdo con las ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-063-01-2022 y el presente documento y las regiones de coberturas adjudicadas...".

Este procedimiento esta descrito en la minuta del acuerdo marco de precios IV No. CCE -126-2023, en la Cláusula 18- Multas, numeral 18.2.

Multas impuestas por las Entidades Compradoras

"La Entidad Compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días".

PARÁGRAFO: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

De acuerdo a la Cláusula 18- Multas, numeral 18.2. CUANTIFICACION DE LA MULTA.

Desde el primer día de ejecución del contrato, esto es 08 de mayo de 2023, el contratista debió tener a disposición del contratante todo el personal requerido en cantidad y perfiles.

Salario diario mínimo \$38.667 x 15 = \$ 2.900.025

El equivalente a la multa seria la suma de \$ 2.900.025 Dos millones novecientos veinticinco pesos m.l

Cód. FO-ADQU-276	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Informe - Solicitud Proceso Sancionatorio</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

Los hechos de presunto incumplimiento han ocasionado un impacto social negativo, frente a lo esperado mediante la ejecución de la prestación del servicio de aseo y cafetería.

Debido a los ausentismos generados en las Instituciones Educativas, fueron allegadas quejas e inconformidades de la comunidad educativa, al ver afectada la calidad en la prestación del servicio, ya que la empresa no agilizó el proceso de contratación para suplir las vacantes, ni enviar oportunamente los reemplazos (supernumerarios), para cubrir el servicio ante cualquier tipo de ausencias presentada por los operarios, desmejorado así la calidad del servicio en las Instituciones Educativas Oficiales y Sedes Administrativas.

Asimismo y no menos importante es la afectación económica que está viviendo el personal con respecto al incumplimiento de las fechas de pago, ya que esto ocasiono que los operarios levantaran su voz de protesta al sentir que se les ha vulnerado este derecho.

Notificación:

CONTRATISTA: MAURICIO RUGE MURCIA, Representante Legal. Dirección: kilómetro 4 parque industrial Anillovia, barrio Rio Frio. Floridablanca – Santander.

ASEGURADORA: compañía Mundial de Seguros S.A, en condición de garante mediante la Póliza de Seguro y Cumplimiento No B-100035980, calle 33 No 6B-24 piso 1,2,3 Bogotá. - Teléfono 2855600 y correos electrónicos asistente1@juraseguros.com.co y cen_bogotaoccidente@segurosmondial.com.co

SUPERVISION: gustavo.lara@medellin.gov.co

ANEXOS

1. Estudio Previo 35924. Páginas 1 - 12
2. Orden de Compra 108945. Páginas 13 -14
3. Queja C.E Juan Andrés Patiño. Página 15
4. Queja IE Fe Y Alegría Aures. Páginas 16 - 19
5. Queja IE Juan XXIII. Página 20
6. Queja IE La Independencia. Página 21
7. Queja IE Villa Flora. Página 22
8. Queja Sindicato de Directivos. Página 23

Cód. FO-ADQU-276	Formato FO-ADQU Informe - Solicitud Proceso Sancionatorio	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

9. Correos electrónicos Evidencia Del Proceso Presunto Incumplimiento UT OUTSOURCING GIAF. Páginas 24 - 28
10. Formato 275 Presunto Incumplimiento UT OUTSOURCING GIAF. Páginas 35 - 48
11. Acta de reunión cafetería y aseo 4600098014. Páginas 49 - 50
12. Evidencias de Correos Incumplimiento por Pago Salarios. Páginas 51 - 53
13. Circular Colegios Medellín. Página 54
14. Acta reunión manifestación aseo. Páginas 55 - 56
15. Respuesta Presunto Incumplimiento Orden de Compra 108945. Páginas 57 - 59
16. Anexo formato contrato laboral suscrito con el personal de aseo y el contratista. Páginas 60 - 64
17. Póliza de seguro de cumplimiento. Páginas 65 - 70
18. Póliza de seguro de Responsabilidad Civil. Páginas 71 - 82
19. Constancia de inicio de ejecución. Página 83

ANEXOS DIGITALES

1. Minuta Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería IV.
2. Simulador – Solicitud de cotización.

Medellín, junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



GUSTAVO ALVEIRO LARA MARTINEZ
Supervisor Suplente contrato 4600098014
Líder de Programa
Subsecretaría Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación
Distrito de Medellín

Proyectado por: Rosa Chaverra G.- Apoyo Técnico Supervisión
Yennifer Perea – Tecnóloga de Apoyo

Aprobado por: Liliana Alvarez-Profesional Apoyo Jurídico sancionatorio



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 3 2 0 0 9 3 4 9 9 *
Medellín, 12/07/2023

Señor

GUSTAVO LARA MARTINEZ

Supervisión

Secretaría de Educación

DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLIN

Email gustavo.lara@medellin.gov.co; rosa.chaverra@medellin.gov.co

ASUNTO: Devolución Informe solicitud proceso sancionatorio contrato 4600098014 de 2023. Objeto: Prestación del servicio integral de aseo y cafetería.

Contratista: Unión Temporal Outsourcing Gif.

Cordial saludo,

El Decreto 883 de 2015, en su artículo 130, numeral 3; establece que la Subsecretaría de Ejecución de la Contratación tendrá entre otras la función de Identificar y reportar a la Secretaria de Suministros y Servicios las causas que motiven el inicio de procesos sancionatorios o incumplimiento, documentando con evidencias las irregularidades presentadas.

Teniendo en cuenta lo anterior y partiendo del informe de solicitud de proceso sancionatorio, allegado por la supervisión al contrato 4600098014 de 2023 por oficio radicado 202320083520 del 26 de junio de 2023, el cual, además, fue actualizado mediante información recibida por correo electrónico el 06 de julio de 2023 y enviada por el apoyo a la supervisión Rosa María Chaverra, en los siguientes términos:

3. HECHOS PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

"HECHO 1. Para el día 20 de junio de 2023 la empresa presenta las respuestas del presunto incumplimiento, en la cual con respecto a esto hecho argumenta lo siguiente: *"Estas demoras en el proceso de contratación se dieron por situaciones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de la empresa para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato, ya que no todo el personal que estaba en las instalaciones continuó con el servicio,*



y adicional el personal que se postulaba para el cargo de aseo y cafetería no cumplía con el perfil para el cargo, lo generó retrasos en tan importante proceso, lo mismo sucedió para el perfil de mantenimiento y jardinería, Como se puede ver estamos haciendo los esfuerzos tanto humanos como económicos para poder dar cumplimiento al contrato, pues como los primeros comprometidos en ello, sin embargo, por las razones dichas, ello no ha sido posible, circunstancia por la cual solicitamos de ustedes su atenta comprensión, y estamos trabajando en la búsqueda de personal de relevos para tenerlos disponibles sin ningún costo para la entidad y así atender de manera oportuna las diferentes novedades que se lleguen a presentar, adjuntamos el listado del personal contratado a la fecha”.

ACTUALIZACION A 06 DE JULIO DE 2023

A la fecha la empresa contratista ha suministrado la cantidad de personal requerida inicialmente en la orden de compra, sin embargo, no cuenta con personal supernumerario suficiente para reemplazar las novedades de ausentismo que se han presentado en el día a día, desmejorando ocasionalmente la prestación del servicio, al no disponer de los auxiliares que realicen oportunamente el reemplazo en las sedes educativas en que se presenten los sucesos”. *Negrilla y subraya fuera de texto*

HECHO 2. En cuanto al pago del salario a los operarios, se ha causado una grave afectación al personal prestador del servicio en su derecho del pago oportuno, presentando incumplimiento al haberse realizado en forma extemporánea, dado que la fecha inicial del contrato fue el 08 de mayo 2023, el pago en su totalidad debió ser el 07 de junio de 2023 y fue pagado en dos fechas el día 15 y 20 de junio 2023, actuar que va en contravía de lo estipulado en la legislación laboral y cada contrato laboral, en la cláusula tercera:

ACTUALIZACION A 06 DE JULIO DE 2023

A la fecha la empresa contratista continúa realizando los pagos en forma extemporánea, tanto en salario, **como en la obligación del pago de la prima de servicios y en pago de liquidaciones al personal que laboró pocos días en el mes de mayo**, esto se ha revelado en las inconsistencias presentadas cuando la empresa realiza las transacciones bancarias y a una parte del personal no se le refleja el pago en sus cuentas.

Cabe anotar que en la revisión del **pago de la seguridad social, se encontraron algunas inconsistencias de novedades no registradas de personal que estuvo activo en el contrato temporalmente**”. *Negrilla y subraya fuera de texto*

En consecuencia, se procede por la Subsecretaría de Ejecución de la Contratación hacer devolución del informe y anexos, para que una vez agotado el requerimiento dispuesto en el formato GECO 064, se ajuste el formato GECO 066



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

a los nuevos hechos de presunto incumplimiento y se excluyan los que hayan sido subsanados por el contratista.

De igual forma, se incluirán, los nuevos hechos de presunto incumplimiento como el pago extemporáneo de la prima de servicios y pago de liquidaciones al personal que laboró pocos días; así como las situaciones relacionadas con pagos a seguridad social, inconsistencias de novedades no registradas de personal que estuvo activo en el contrato temporalmente. Adicional se relacionará las obligaciones establecidas en el acuerdo marco de presunto incumplimiento y las pruebas, en aras de garantizar la suficiencia del informe a proceso sancionatorio, sustento de la citación al proceso regulada en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de acatar las recomendaciones, deberán enviar informe consolidando las mismas, es decir, en un sólo formato 066, con los respectivos anexos; no se admiten informes adicionales.

La información ajustada deberá ser radicada, mediante el único canal de comunicación dispuesto mediante oficio radicado dirigido a la Subsecretaría de Ejecución y enviado al correo electrónico leidy.jimenez@medellin.gov.co.

Adicional, hacer entrega de todo el expediente radicado con sus respectivas pruebas y soportes en físico y digital, debidamente foliados.

Cordialmente,

LEIDY JIMENEZ ECHAVARRIA
SUBSECRETARIA DE DESPACHO
Subsecretaria de Ejecución de la Contratación



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

<p>Proyectó:</p> <p>Liliana Alvarez Castrillon Revisora Jurídica Subsecretario de Ejecución de la Contratación</p>	<p>Revisó y Aprobó:</p> <p>Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaria de Ejecución de la Contratación</p>
--	---

ME DE LLIN

